MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR/2024/769214 SERVICIO DE APOYO ANALÍTICO ACREDITADO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS EN AGUAS, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL, POR UN VALOR ESTIMADO DE 109.050,00 € (IVA excluido).

CPV: 71620000-0. Servicio de analítica.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

El *Programa de Gestión* es un modelo transparente que contiene los compromisos que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de apoyo analítico acreditado de compuestos orgánicos en aguas para el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), en sus Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril. Esto es necesario para continuar dando respuesta completa a los compromisos adquiridos con la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**).

El origen de estos trabajos reside en la necesidad por parte del LCCA de realizar ensayos analíticos acreditados que en la actualidad no puede hacer por falta de disponibilidad de medios, en algunos casos, o como previsión ante averías de equipos u otras incidencias sobrevenidas, en otros casos.

2) OBJETO

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE APOYO ANALÍTICO ACREDITADO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS EN AGUAS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL.**

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(**X**) Caso de financiación específica:

Código de expediente/s y Duración del encargo:

- 1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**"

 Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

 Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

- 2.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".**

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros. Esta contratación es necesaria por falta de medios en las Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril, del LCCA.

El LCCA analiza los vertidos hídricos y las masas de aguas que son competencia de la Consejería.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. El LCCA no está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación en algunos compuestos químicos orgánicos en aguas, para unos determinados límites de cuantificación.

2. En caso de avería de los equipos de análisis (cromatógrafos, espectrómetros de masas, bombas, etc,) se requiere tener preparada una alternativa para continuar dando respuesta a la Consejería.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. El enfoque principal de este contrato es disponer de un laboratorio externo altamente cualificado para cubrir ciertas circunstancias sobrevenidas en el LCCA. Se refiere a avería de equipos, enfermedad del personal técnico del LCCA, cargas puntuales de trabajos extras debido a incidentes medioambientales u otras circunstancias no conocidas inicialmente.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **131.950,50 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:	85.059,00 €
Costes indirectos:	3.271,50 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	20.719,50 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**109.050,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**22.900,50 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**131.950,50 €**

Anualidades previstas del contrato:

Año	Importe (IVA incluido)	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo
2024	33.033,00 €	1951170183	G/51D/22706/00	02
2025	98.917,50 €	1951170183	G/51D/22706/00	02

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**. No se ha previsto la posibilidad de prórroga.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que éste conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

punto de vista técnico, toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

El LCCA es un único laboratorio, aunque esté compuesto de tres Unidades Técnicas, la calidad de los resultados que se emiten, en cuanto a límites de cuantificación, exactitud, precisión, incertidumbre, etc., deben ser iguales en Huelva, Palmones y Motril. Ello se consigue si sólo se cuenta con un único adjudicatario, sin división del expediente por lotes.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE APOYO ANALÍTICO ACREDITADO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS EN AGUAS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA, EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL,** por un importe de **109.050,00 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación en química, farmacia, ingeniería química, biología, ciencias ambientales a nivel preuniversitario, universitario o equivalente.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que el responsable de la ejecución del contrato posea una formación académica de nivel, especialmente en técnicas analíticas sofisticadas, conocimientos de aseguramiento de calidad en tratamiento de datos de ensayos analíticos, expresión de resultados, compuestos orgánicos, estadística, etc.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

(X) No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Alcance de acreditación (Anexo ENAC) en el que se indique que los métodos analíticos a utilizar por los laboratorios externos cumplirán los requisitos recogidos en el *Pliego de Prescripciones Técnicas y la Relación Valorada* que forman parte de la documentación que rige esta licitación. Tienen especial importancia los parámetros acreditados por la E*ntidad Nacional de Acreditación* (ENAC) y los límites de cuantificación de las técnicas analíticas que aplican a los compuestos orgánicos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 0 puntos)

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1).**	40,00
Criterio: número de parámetros acreditados por ENAC **(2)**. Justificación de la elección: valorar el número de parámetros (compuestos orgánicos) acreditados por la *Entidad Nacional de Acreditación* (ENAC), lo cual garantiza la calidad de los resultados analíticos que se emiten en los informes de ensayo. Documentación a presentar: alcance de acreditación ENAC.	30,00
Criterio: número de límites de cuantificación (inicial u opcional) **(3)**. Justificación de la elección: valorar el número de cumplimiento de límites de cuantificación impuestos por el LCCA en la *Relación Valorada*. La legislación actual de calidad de las masas de agua es muy exigente y requiere la detección y cuantificación de compuestos químicos orgánicos a concentraciones muy bajas. Documentación a presentar: alcance de acreditación ENAC.	30,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **40** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio número de parámetros acreditados se valorará de la siguiente forma:

Número de parámetros acreditados (sin contar	**Puntos**

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

opcionales)	
X≥220	30
220<X≤180	20
180<X≤150	10
<150	0

(3) El criterio número de límites de cuantificación se valorará de la siguiente forma:

número de límites de cuantificación (inicial u opcional).	Puntos
X≥180	30
180<X≤160	20
160<X≤120	10
<120	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, **condiciones de ejecución** referentes al *nivel de emisión de gases de efecto invernadero* y de mantenimiento o mejora de los *valores medioambientales* que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los **criterios de adjudicación** de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el *ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos*."

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este caso, las citadas condiciones de ejecución y los criterios de adjudicación **no son de aplicación** por el objeto del contrato. El contratista no tendrá que realizar desplazamientos en vehículos de automoción, no se requerirá un uso significativo de agua, energía, materiales o generación de residuos. Las muestras a analizar las toma la Agencia y las envía también la Agencia. El adjudicatario sólo tiene que realizar los análisis sobre muestras alícuotas de agua de escaso volumen (en torno a 1 litro). Para ello, empleará equipos de análisis de última generación, los cuales consumen poca energía. Además, al tratarse de muestras líquidas de agua con bajos niveles de contaminación, se considera que la generación de residuos no es significativa.

Los criterios de adjudicación que adquieren mayor importancia son el **número de parámetros acreditados** por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) y el número compuestos orgánicos que se analizan con técnicas que alcanzan los **límites de cuantificación** propuestos.

La importancia de ambos criterios de adjudicación está soportada por la legislación que aplica a la calidad de las aguas (principalmente la Directiva Marco del Agua), y por lo tanto, la exigencia de la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* de recibir los informes de ensayos bajo el sello ENAC, para la mayoría de los contaminantes orgánicos analizados en las masas de agua.

Cada resultado analítico acompañado de sello ENAC, garantiza que se trata de un dato que lleva asociado certidumbre, exactitud, precisión, etc. conocidas y controladas.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se hace especial hincapié en la segregación, almacenamiento selectivo y gestión adecuada de los reactivos utilizados en la realización de los ensayos analíticos. También se destaca la posibilidad de reutilización de disolventes que se utilicen, cuando sea posible.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		18/10/2024 11:36:12	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFH91Ztf02CTINgN7wc3sYx8C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	